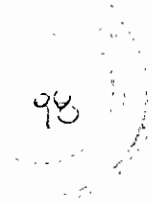




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1583



BUENOS AIRES, 30 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0169308/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para el saneamiento completo de MIL SEISCIENTOS NUEVE (1.609) lotes con servicio en Chacra 284 en la Localidad de RESISTENCIA de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 59.803.056,27), en función de las disponibilidades financieras.

MPE/PYS  
CIUDAD. PR. CHACO-901  
99786  
D. G. L. Y. M. E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'W' and a signature that appears to be 'D. G. L. Y. M. E.'



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1583

99

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.028 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 606 de fecha 18 de junio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ( \$ 11.127.857,93).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
9986  
D.O. Y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several initials below it.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1583



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 166 de fecha 14 de agosto de 2014 y Nota CCSPRP N° 310 de fecha 10 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Tercera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 72.596.733,05), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.665.818,85), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a stamp with the text "MPTIPYS CUDAP. PROYE 50" and "D.G. Y M.E." and various signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1582



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

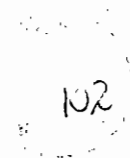
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.665.818,85), en base a

MPFIPYS CUDAP-PROYE-504
90786
D.G.A. M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1583



las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 11 de octubre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, a financiar las obras de infraestructura para el saneamiento completo de MIL SEISCIENTOS NUEVE (1.609) lotes con servicio en Chacra 284 en la Localidad de RESISTENCIA de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

MPEIPYS CUDAP-PROYE-504
9986
D.G.D. Y M.E.



103

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1583

MPFIPYS
CUDAP- PROYE-50
1583
DGP.Y.M.E.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a vertical line and several scribbles.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

4303

**ANEXO**

104

MPFIPYS  
CUDAP- PROYE-50%

9986

D.G.D. Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	N° de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación
107	22140660	147112	INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO COMPLETO DE 1639 LOTES CON SERVICIO EN CHACRA 284 EN RESISTENCIA	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	59.803.056,27	70.930.914,20	72.596.733,05	1.665.818,85
					59.803.056,27	70.930.914,20	72.596.733,05	1.665.818,85

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100.- (\$ 1.665.818,85).